

REAL CEDULA

D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE PRORROGA POR OTROS
dos años mas el termino fijado en la Real Pragmática de
20. de Mayo de 1772. para el recogimiento, y extincion
de la antigua Moneda de Oro, y Plata de todas clases,
contados desde que se cumplan los otros dos señala-
dos por Cédula de 8. de Agosto

de 1773.



1776.

AÑO

EN MADRID.

En la Imprenta de Pedro Marin, y por su Original, en
Marcia, en la de Felipe Tenel.

